



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 17 ENE 2024

Nº 0011-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 17 ENE 2024

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. N° 0101 - 2019*

VISTO:

El memorando N°005-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP del 10 de enero 2024, Resolución Gerencial General Regional N°000081-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 30 de marzo 2021 e informe N°003-2024/GOB.REG.TUMBES-DR-RRHH, de fecha 12 enero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre encargatura de funciones de la Plaza de Ingeniero II - nivel remunerativo SPB de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción - Tumbes.

CONSIDERANDO

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N°000081-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 30 de marzo 2021, que dispone el término de la carrera administrativa del Regimen Laboral del Sector Público regulado por el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa respecto del servidor nombrado **MANUEL JESUS LOAYZA IPAANAQUE** y por causal de Fallecimiento acaecido el día 11 de enero de. 2021, según acta de defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación e Estado Civil – RENIEC.

Asi mismo la referida Resolución Gerencial dispone declarar vacante la plaza de Ingeniero III- nivel remunerativo SPB - Codigo de Cuadro para Asignacion de Persona. - CAP 461-07-0-14 de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción, a partir del 12 de enero del 2021.

Que, a través de: memorando N°005-2024-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 10 de enero del 2024, la Dirección Regional de Producción Tumbes ha creído por conveniente encargarle a partir del 10 de enero 2024 las funciones de Ingeniero III de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción - Tumbes al servidor nombrado señor José Lorenzo Eiespuru Villavicencio servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II con nivel remunerativo STB de esta Dirección Regional.

Que, en concordancia con el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa que establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; y conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal Numeral N° 3.6.1 y D.S. N° 018-85-PCM; que contempla que el encargo de funciones autorizado mediante resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Doc 1698564
EDP 1439972

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original

Tumbes, 07 ENE 2024

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0704 - 2019

N° 0011 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 07 ENE 2024

diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándosele el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones, siendo condición la existencia de plaza presupuestada.

En tal sentido para dar fluidez a la gestión administrativa y por convenir al servicio es pertinente formalizar la acción de personal de encargatura mediante documento resolutivo.

Que, según los documentos del visto y visación de los encargados de las oficinas funcionales de administración y personal.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 000050-2023- GOB.REG.TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 10 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo del 2024 por necesidad de servicio al servidor nombrado señor **JOSE LORENZO ELESURU VILLAVICENCIO** las funciones del cargo de Ingeniero III con nivel remunerativo SPB de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Estadística y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Producción Tumbes, realizar las acciones administrativas y presupuestales para garantizar el cumplimiento del pago de las remuneraciones materia del encargo conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICASE la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Producción y Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento y fines correspondiente..

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional de la Producción
Ing. Pablo Cesar Gonzales Rosillo
DIRECTOR REGIONAL